

1 3 NOV 2019 Lanús.

VISTO, el expediente Nº845/04 de fecha 04 de junio de 2004, y el expediente Nº 2234/19 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, tal como se expresa en los lineamientos institucionales, constituye un objetivo primordial para la UNLa, además de la oferta académica de grado y posgrado, el desarrollo de programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida, el nivel educacional y las posibilidades de capacitación continua de los docentes de Lanús y sus zonas de influencia;

Que, por Resolución Nº980/04 se aprobó el "Proyecto de Talleres para Adulto Mayor";

Que, la Dirección de Educación Permanente, dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, en aras de continuar consolidando la integración con la comunidad, impulsa la realización del Curso: "Talleres de entrenamiento de la Memoria", que se dictará durante el año 2020;

Que, por la Resolución del Consejo Superior N°117/16 se aprobó el Reglamento de Cooperación de esta Universidad, cumpliéndose el circuito administrativo correspondiente en la intervención de la Dirección de Cooperación;

Que, el Consejo Superior en su 9<sup>a</sup> Reunión del año 2019, ha analizado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso m), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús:

Por ello,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el presupuesto y curso del "Taller de entrenamiento de la Memoria", para el año 2020, dependiente de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación y Servicio Público conforme el Anexo de dos (2) fojas

que forma parte integrante de la presente Resolución.

Danlei Rodríguez Bozzani Censelo Superior Universioad Nacional de Lanós Dr. Pable Narvaja Consejo Superior

Universidad Nacional de Lanús

Rectora Universidad Nacional de Lanús

1/4



ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar la ejecución del presupuesto aprobado en el Artículo 1º con imputación a recursos propios provenientes del curso efectivamente dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dan el Redríguez Bozzani Cencelo Superior

Universitad Nacional de Lands

Dr. Pablo Narvaja Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

Rectora Universidad Nacional de Lanús



### **ANEXO**

#### **PRESUPUESTO**

### Taller de Entrenamiento de la Memoria. Año 2020

Presupuesto válido para ambos cuatrimestres

Cantidad de estudiantes por grupo: Máximo 20 estudiant

Duración: Nivel I: 12 clases de 2 hs / Nivel II: 8 clases de 2 hs./Nivel III: 4 clases de 2 hs

#### 1. FINANCIAMIENTO

1.1 Ingresos por cuotas

Nivel	Cant. mínima de estudiantes	Valor cuota (\$)	Cantidad de Cuotas	\$ Total
	12	645	3	\$ 23.220,00
11	12	645	2	\$ 15.480,00
	12	645	1	\$ 7.740,00
otal ingresos				\$ 46.440,00

#### 2. EGRESOS

#### 2.1. Honorarios Capacitadores/Docentes/Monitores/Otros.

Nivel	Costo por hora (\$)	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total de horas	Costo Total por Taller (\$)
	380	24	6	30	\$ 11.400,00
1	380	16	4	20	\$ 7.600,00
	380	8	2	10	\$ 3.800,00
Total		<u> </u>			\$ 22.800,00

enlet Rodríguez Bozzani Consete Superior niversiuad Nacional de Larús Dr. Páblo Narvaja Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús ANA MAMIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Naciopal de Lanús



#### 3. RESUMEN

Cálculo por la apertura de 1 curso de nivel II, 1 curso de nivel III, v curso de nivel III.

Rubro	Monto	
Ingresos		
Estimados	\$ 46.440,00	
Egresos		
Estimados	\$ 22.800,00	
Costos Operativos	\$ 2.280,00	
Utilidad	\$ 21.360,00	

#### **Observaciones:**

La Directora de Educación Permanente certificará las horas y/o tareas efectivamente dictadas.

En caso de suspensión del curso por no alcanzar el mínimo de inscriptos se reintegrará el dinero a los estudiantes.

Daniel Rodríguez Bozzari Censelo Superior Universtead Nacional de Landj Dr. Pablo Narvaja Consejo Superior Universidad Nacional de Lanúr ANA MARIA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús